



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA
SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CENTROS
RELIGIOSOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA
UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ciudad de México, septiembre 2021

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS RELIGIOSOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. GLOSARIO
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN IGLESIAS Y CENTROS RELIGIOSOS
 - A. Para misas
 - B. Para confesiones
 - C. En la oficina parroquial
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA IGLESIA
 - A. Para feligreses
 - B. Para confesiones
 - C. En la oficina parroquial
 - D. Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
 - A. Al exterior
 - B. Al interior
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
 - A. Características de los productos de limpieza
 - B. Medidas especiales
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del

presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros religiosos. Debido a que cada uno de los sectores sociales, de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es emitir las medidas sanitarias para evitar el contagio y contener la propagación, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en el desarrollo de sus actividades, campos de acción y centros de congregación, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021.
- ❖ **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2021.
- ❖ **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- ❖ **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- ❖ **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.
- ❖ **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019.
- ❖ **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de marzo de 2019.
- ❖ **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- ❖ **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros religiosos, de cualquier denominación, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, toda vez que son espacios donde es habitual la aglomeración. Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para sacerdotes, ministros, pastores y similares, también para voluntarios y personal de la iglesia, así como para los feligreses.

El presente documento está diseñado con base en las celebraciones católicas, siendo esta la religión con más practicantes en México. Sin embargo, las medidas aquí especificadas deben ser tomadas en cuenta y adoptadas por todos los centros religiosos sin importar su denominación.

Asimismo, cada centro religioso que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en la entrada de sus instalaciones.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre de 37.5 °C o mayor
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padecen enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personal del centro religioso:** Toda persona que realice las actividades relativas al servicio religioso, independientemente de su denominación.
- **Feligreses:** Toda persona que asista a un centro religioso para presenciar una ceremonia, independientemente de su denominación.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN IGLESIAS Y CENTROS RELIGIOSOS

Los servicios en iglesias y centros religiosos podrán reanudar actividades permitiendo la celebración de eventos ceremoniales como misas y otros servicios religiosos, siguiendo las siguientes medidas sanitarias para la protección de los asistentes:

Medidas para los feligreses

Todos los asistentes deberán portar cubrebocas durante su estancia en los centros religiosos o durante la realización de los mismos.

Está prohibido retirarse el cubrebocas como parte de los eventos religiosos.

Se debe usar gel antibacterial al 70% de alcohol antes de ingresar a la iglesia.

Si se tiene algún síntoma de enfermedad asociados a COVID 19 como fiebre, tos, etcétera se debe evitar asistir.

Evitar tocarse la cara en todo momento. Cada persona debe llevar su propio libro de oraciones, misal o similar, y deberá evitar compartir éste o cualquier otro objeto personal. Evitar tocar superficies tales como figuras o imágenes religiosas, así como utilizar los reclinatorios para oración que se encuentren frente a los mismos.

No cantar para evitar la emisión de partículas de saliva. Hablar siempre usando el cubrebocas.

La colecta se hará usando la alcancía o el recipiente destinado a ese fin en un punto fijo de la iglesia. No habrá una persona recorriendo los pasillos, ello con el fin de evitar la cercanía y el manejo de dinero.

No se debe dar la mano, abrazar ni besar como signo de paz o fraternidad.

Se debe salir por la puerta que el sacerdote, ministro, pastor o similar indique y respetar la señalética de sentido de los pasillos.

Medidas para los sacerdotes, ministros, pastores y similares

No habrá procesión inicial, el sacerdote, ministros, pastor o similar ingresa solo a la iglesia o templo. No habrá presencia de acólitos ni sacristanes.

No habrá coro ni se promueven los cantos para evitar la propagación de partículas de saliva.

No podrán officiar ceremonias religiosas de ningún tipo.

En caso llevar a cabo la celebración religiosa de **“miércoles de ceniza”**, se deberán implementar un protocolo que garantice lo siguiente:

1. Que el servicio religioso se realice en atrios y áreas abiertas;
2. El uso obligatorio de cubrebocas;
3. Colocar dispensadores de gel antibacterial con 70% de alcohol en los accesos al centro religioso; y
4. La ceniza deberá ser esparcida en el cabello.

A. Para confesiones

Se debe destinar un espacio exclusivamente para las confesiones, considerando que tenga privacidad.

Durante la confesión, ambos deben usar cubrebocas.

Hacer la confesión de pie para minimizar el contacto con otros objetos.

El espacio debe limpiarse entre una confesión y la siguiente. Escalonar los horarios de confesiones para evitar un gran flujo de personas.

B. En la oficina parroquial

Solo puede haber una persona dando atención, y solamente una persona a la vez siendo atendida al interior de la oficina. Ambas deben usar cubrebocas y careta. En el caso de la persona que da atención, debe lavarse las manos o aplicar gel antibacterial después de cada persona a la que atiende. Las personas que ingresan a la oficina deben usar gel antibacterial con 70% de alcohol antes y después de ser atendidas. Debe privilegiarse la ventilación natural y limpiar regularmente las superficies de contacto frecuente como mostradores o sillas.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA IGLESIA

A. Para feligreses

Se establece y señala una puerta de entrada y una puerta de salida. Debe contarse con gel antibacterial con 70% de alcohol disponible en la entrada.

Debe evitarse cerrar la puerta pues debe privilegiarse y garantizarse la ventilación natural del recinto.

B. Para confesiones

Las confesiones deben llevarse a cabo en un espacio adecuado, conforme a lo indicado en este mismo documento, siempre respetando las medidas de limpieza indicadas.

C. En la oficina parroquial

Solo puede haber una persona dando atención, y solamente una persona a la vez siendo atendida al interior de la oficina. Ambas deben usar cubrebocas y careta.

D. Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, **la cual contendrá un código QR**. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad y asegurarse de que sus comensales, previo al ingreso a su establecimiento, realicen el escaneo del código QR. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

A. Al exterior

Al exterior de la iglesia, deben colocarse carteles indicando lo siguiente:

No se debe acudir si se tiene fiebre, tos o algún otro síntoma.

Es obligatorio el uso de cubrebocas y careta en todo momento.

Es obligatorio el uso de gel antibacterial con alcohol al 70% antes de ingresar a la iglesia.

Es obligatorio respetar la señalética al interior de la iglesia.

Asimismo, deben colocarse señales indicando la puerta de entrada y la puerta de salida en un lugar visible.

B. Al interior

Al interior de la iglesia, se debe contar con:

Señalética de los sentidos de circulación en los pasillos.

Letreros de NO TOCAR cerca de figuras o imágenes religiosas.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Características de los productos de limpieza

La desinfección debe realizarse con solución clorada a una concentración de 300 ppm de cloro residual libre, la cual se obtiene mezclando 7.5 ml de cloro, en presentación comercial del 4%, por cada litro de agua, es decir, 7.5 litros de cloro por cada 1,000 litros de agua. Si se utiliza hipoclorito de calcio a una concentración del 65%, se tendrían que emplear 461 gramos de ese producto para obtener 1,000 litros de agua clorada con dosis de 300 ppm de cloro. Habilitar botes de basura con tapa para el uso exclusivo de desechos.

B. Medidas especiales Deben mantenerse limpias y secas las pilas de agua bendita y la pila bautismal. Asimismo, no debe haber misales disponibles para uso de la comunidad, y deben colocarse letreros de NO TOCAR cerca de figuras o imágenes religiosas.

En la hora que la iglesia no está ocupada, se limpian las bancas ocupadas y otras superficies de contacto como la alcancía donde se depositaron las ofrendas, además del altar y todos los objetos utilizados por el sacerdote durante la celebración.

Se ventila dejando abiertas puertas y ventanas, y se verifica la señalética de las bancas que pueden ocuparse.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los centros religiosos, se deberán seguir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 40%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo, y de igual manera, se deberá promover que dichos inodoros siempre tengan las tapas cerradas.

XI. Horarios y días laborales

Los establecimientos podrán operar con el horario que indique su aviso o permiso de funcionamiento.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arquidiócesis de Boston, "Returning to Mass from Archdiocese of Boston on Vimeo".
Visible en <https://rcabrisk.org/welcome-back-video/>

Arquidiócesis de Los Ángeles, California. Visible en:
<https://lacatholics.org/wp-content/uploads/2020/05/Parish-COVID-Guidelines.pdf>

Conferencia del Episcopado Mexicano, "Lineamientos generales para la reapertura al culto religioso en tiempos de pandemia". Visible en:
<https://cem.org.mx/prensa/2960-Lineamientos-generales-para-la-reapertura-al-culto-religioso-en-tiempo-de-pandemia..html>